



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ADDENDA N° 001 AL CONVENIO DE AFECTACION EN USO DE BIENES MUEBLES N° 019-2011-MTPE/4/11

Conste por el presente documento, la Addenda N° 001 al Convenio de Afectación en Uso de Bienes Muebles N° 019-2011-MTPE/4/11, aprobado por Resolución Directoral N° 502-2011-MTPE/4/11 de fecha 24 de junio de 2011, que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO**, a quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, representado por el señor **JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA**, Jefe de la Oficina General de Administración, identificado con D.N.I. N° 07755153, designado mediante Resolución Ministerial N° 002-2012-TR, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 655, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y, de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, a quien en adelante se denominará **EL GOBIERNO**, representado por su Presidente, señor **JOSÉ HUMBERTO MURGIA ZANNIER**, identificado con D.N.I. N° 17891986, designado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, mediante Convenio de Afectación en Uso de Bienes Muebles N° 019-2011-MTPE/4/11 de fecha 24 de junio de 2011, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de La Libertad, en adelante se denominará **EL CONVENIO**, se establecen las disposiciones reglamentarias de la afectación en uso de los bienes muebles de propiedad de **EL MINISTERIO**, otorgadas a favor de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de La Libertad, aprobada por Resolución Directoral N° 502-2011-MTPE/4/11.

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la afectación en uso de bienes muebles puede ser renovada por dos (02) años adicional y por única vez.

Que, el numeral 9.3. de la Cláusula Novena de **EL CONVENIO** se establece que mediante Addenda suscrita entre las partes, **EL CONVENIO** podrá ser prorrogado en toda su extensión o en parte, así como ampliado en sus alcances u objetivos.

Que, mediante Oficio N° 524-2013-MTPE/4/11 de fecha 15 de abril de 2013, se solicita a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de La Libertad, se sirva informar si continuará haciendo uso de los bienes muebles.

Que, al respecto, el Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de La Libertad, mediante Oficio N° 472-2013-GR-LL-GGR/GRSTPE de fecha 29 de abril de 2013, remite el Informe N° 41-2013-GRLL-GRTPE/DPSC de fecha 27 de abril de 2013, emitido por el Sub Gerente de Prevención y Solución de Conflictos, en el cual se solicita la renovación de la afectación en uso de los bienes muebles, a fin de continuar con la utilización de dichos bienes, ya que son de uso exclusivo para el registro en el Sistema de Alerta Temprana del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2013-MTPE/4/11.02 de fecha 03 de junio de 2013, la Unidad de Control Patrimonial opina que es procedente renovar por dos (02) años la afectación en uso de bienes muebles, aprobada mediante Resolución Directoral N° 502-2011-MTPE/4/11, a favor de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de La Libertad, debido a la necesidad e importancia de la Gerencia Regional de continuar con el uso de los bienes muebles.

Que, mediante Resolución Directoral N° 736-2013-MTPE/4/11 de fecha 04 de junio de 2013, se aprueba la Renovación de la Afectación en Uso de bienes muebles, solicitada por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de La Libertad, por el periodo de dos (02) años.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto de la presente Addenda es renovar la afectación en uso de los bienes muebles a favor de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de La Libertad, aprobada por Resolución Directoral N° 736-2013-MTPE/4/11 de fecha 04 de junio de 2013, por el periodo de dos (02) años adicionales.

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Todas las demás cláusulas de **EL CONVENIO** se mantienen invariables, con los efectos y consecuencias legales de su aplicación.

Las partes expresan su total conformidad con el contenido del presente documento, declarando expresamente que en su celebración no ha mediado causal alguna de invalidez, procediendo a suscribirlo, en dos (02) ejemplares de igual valor y para el mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de junio del año 2013.



JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



JOSÉ HUMBERTO MURCIA ZANNIER
Presidente del Gobierno Regional de
La Libertad

